

VIEDMA, 09 de marzo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 28850 - DEP- 96 del Consejo Provincial de Educación en el que obra documentación del Instituto Del Valle (A- 050) de Cipolletti, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3072/02, se autoriza a partir del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2002, el Plan de Estudios de la “Tecnicatura de Laboratorio en Análisis Clínicos”, de dos años y medio de duración;

Que el Artículo 4° de la mencionada Resolución establece que, de acuerdo a la Resolución N° 3922/01, sobre Análisis y Evaluación de Carreras Técnicas, el Proyecto tendrá vigencia por un término de cuatro (4) años; luego de ese plazo, el plan de estudios de la carrera deberá ser evaluado nuevamente;

Que debido a los avances científico tecnológicos de las ciencias de la salud, la propuesta curricular incorpora asignaturas y actualiza contenidos;

Que el principal propósito de la tecnicatura es la formación de recursos humanos para el ejercicio de las distintas etapas inherentes a las actividades de laboratorio;

Que específicamente las tareas se vinculan a la realización de distintos tipos de análisis clínicos, preparación y observación de los procesamientos de muestras, esterilización de materiales, medición de elementos reactivos y control de protocolo, entre otras acciones;

Que la presentación realizada, ha sido remitida a la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud de la Provincia, desde donde se expuso que ...la propuesta de la carrera está comprendida en el marco de la Ley 3338/99 del Ejercicio de las Profesiones de Salud, Art. 1° Inc. 2 “Actividades de Apoyo”, 2.2 “Técnico de Laboratorio”, motivo por el cual corresponde su aprobación;

Que los laboratorios se desarrollan actualmente como unidades de complejidad creciente, destinadas a colaborar en el diagnóstico y la evolución de los pacientes;

Que lo solicitado se ajusta a la normativa vigente, por lo que no hay inconvenientes para proceder a su aprobación;

Que la Dirección de Enseñanza Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR en el Instituto Del Valle (A- 050) de Cipolletti el Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior de Laboratorio en Análisis Clínicos, de dos años y medio de duración, de acuerdo con el Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2007, en el mencionado establecimiento, la implementación del Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior de Laboratorio en Análisis Clínicos.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el título a otorgar es “Técnico Superior de Laboratorio en Análisis Clínicos”.-

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA de que el Régimen de Correlatividades y las Competencias Profesionales que podrán ejercer los egresados se detallan en el Anexo II de la presente normativa.-

ARTICULO 5°.- DEJAR CONSTANCIA de que la presente resolución autoriza la implementación del Plan de Estudios bajo la Modalidad Presencial.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que los certificados analíticos, para ser legalizados, deberán respetar la denominación y orden de asignaturas, acorde con el Plan de Estudios aprobado y consignar en el reverso de los mismos el número de la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que, de acuerdo con el Art. 7° de la Resolución N° 3922/01 sobre “Análisis y Evaluación de Carreras Técnicas”, el Proyecto tendrá una vigencia por un término de cuatro (4) años; luego de ese plazo, el plan de estudios de la carrera deberá ser evaluado nuevamente.-

ARTICULO 8°.- DEJAR CONSTANCIA de que lo dispuesto en los Arts. 1° y 2° no implica erogación alguna de parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 9°.- ESTABLECER que la Supervisión didáctico- pedagógica y administrativa se realizará a través de los mecanismos que este Organismo determine.-

ARTICULO 10°.- REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados por intermedio de la Dirección de Enseñanza Privada y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 407  
DEP/dcl

**ANEXO I, RESOLUCIÓN N° 407**

**TECNICATURA SUPERIOR DE LABORATORIO EN ANÁLISIS CLÍNICOS**

	<b><u>PRIMER AÑO</u></b>							<b>SEGUNDO AÑO</b>							<b>TERCER AÑO</b>						
	ANATOMIA Y FISILOGIA	HIGIENE	MICROBIOLOGIA	FÍSICA	QUÍMICA GENERAL E INORGANICA	FUNDAMENTOS DE LABORATORIO	PRACTICAS DE LABORATORIO	SEMINARIO "BIOSEGURIDAD EN EL LABORATORIO"	COMPUTACION	QUÍMICA ORGANICA	TECNICAS DE LABORATORIO I	PRACTICAS DE LABORATORIO	PARASITOLOGIA Y MICOLOGIA	PSICOLOGIA SOCIAL	BACTERIOLOGIA	SEMINARIO "EMERGENCIA EN EL LABORATORIO"	ASPECTOS LEGALES Y ETICOS	TECNICAS DE LABORATORIO II	PRACTICAS DE LABORATORIO	INGLES	SEMINARIO "MANEJO TECNICO ADMINISTRATIVO"
Primer Cuatrimestre	3	3	4,5	---	3	4,5	100	---	3	3	4,5	100	4,5	---	---	---	3	4,5	100	3	---
Segundo Cuatrimestre	---	---		3	---			16	---	---				3	4,5	16	---	---	---	---	16
<b>Total de Horas por cada Espacio Curricular</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>144</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>244</b>		<b>16</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>344</b>	<b>144</b>	<b>48</b>	<b>72</b>	<b>16</b>	<b>48</b>	<b>172</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>16</b>	
<b>TOTAL DE HORAS 1° AÑO = 580</b>								<b>TOTAL DE HS. 2° AÑO = 704</b>								<b>TOTAL HS. 3° AÑO = 268</b>					
							<b>TOTAL HORAS SEMINARIOS DE LA CARRERA = 48</b>														

<b>TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA</b>	<b>1600</b>
-------------------------------------	-------------



ANEXO II, RESOLUCIÓN N ° 407

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO DEL VALLE.  
CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR DE LABORATORIO EN ANÁLISIS CLÍNICOS

REGIMEN DE CORRELATIVIDADES

ASIGNATURA	CORRELATIVA
Técnicas de Laboratorio I	Microbiología Fundamentos de Laboratorio
Técnicas de Laboratorio II	Técnicas de Laboratorio I
Prácticas de Laboratorio	Higiene
Química Orgánica	Química General e Inorgánica

Perfil Profesional- COMPETENCIAS PROFESIONALES:

El Técnico de Laboratorio en Análisis Clínicos estará interiorizado acerca de los procedimientos y técnicas necesarias para la toma de muestras, su procesamiento y transporte.

Como manipulador de materiales biológicos de distinta índole, debe seguir estrictamente los lineamientos de bioseguridad destinados a la protección del personal de laboratorio y sus colaboradores.

La prevención de accidentes se controla con la aplicación de prácticas laborales seguras, a través del conocimiento y correcto empleo de las normas de bioseguridad nacionales, provinciales e institucionales, que redundarán en beneficio de la salud propia y la de los demás.

Se define al perfil del egresado como la persona que posee capacidades técnicas necesarias para trabajar conjuntamente y en colaboración con el Bioquímico, para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Realización de distintos tipos de análisis: bacteriológicos, parasitológicos, hematológicos, inmunológicos, etc.
- Obtención, preparación y observación de los procesamientos de muestras.
- Identificación de muestras, preparación y esterilización de los materiales necesarios, operación de aparatos automatizados, medición exacta de elementos y reactivos.
- Control de protocolo con los resultados exactos y completos de los análisis solicitados.
- Calibración de los equipos antes del dosaje de los diferentes metabolitos.
- Colaboración en el control de calidad de los procedimientos.
- Centrifugación de muestras.
- Registro de los exámenes solicitados y sus respectivos protocolos en los registros internos.

\*\*\*\*\*